



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

C.A.B.A., 29 de septiembre de

2026

RES - SAGYP - N° 678 / 2026

VISTO:

Las actuaciones TAEs A-01-00027820-9/2025 y 01-00028079-4/2026 caratulado “LP N° 1-0002-LPU25. INST. ELECTRICA BOLIVAR 191 – SOLICITUD DE ADICIONAL N°1”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 176/26, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada “*reacondicionamiento instalación eléctrica edificio Bolívar 191*”, y se la adjudicó a la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9), por la suma de pesos cuatrocientos setenta y tres millones doscientos setenta y dos mil quinientos cuatro con 2/100 (\$ 473.272.504,02.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobados oportunamente por Resolución SAGyP N° 646/25.

Que el 7 de mayo de 2026 se perfeccionó la contrata, donde se dejó asentado conforme lo establecido en el Punto 1.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, que el plazo de ejecución de la obra sería de doscientos diez (210) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, lo cual sucedió el 28 de mayo del año 2026 (v. Adjuntos 77031/26 y 94702/26 del TAE A-01-00027820-9/2025).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la aprobación del Adicional de Obra N° 1, por la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil quinientos catorce con 73/100 (\$185.298.514,73.-), así como el plan de trabajos y la curva de inversión correspondientes, todo ello de acuerdo a lo oportunamente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

requerido por la Dirección Técnica de Obras mediante la Orden de Servicio N° 04 respecto de la obra de *"reacondicionamiento instalación eléctrica edificio Bolívar 191"* (v. Nota 135/26).

Que asimismo, la Dirección General de Obras y Servicios Generales señaló que la ejecución del Adicional de Obra N°1 no requiere la ampliación del plazo de obra, conforme surge de la Nota 135/26, así como del plan de trabajos y la curva de inversión correspondientes (v. Adjuntos 144501/26 y 144502/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31- texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo, la curva de inversión y el presupuesto correspondiente al Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25 (v. Adjuntos 144501/26, 144502/26 y 141453/26)

Que por lo expuesto, resulta oportuno aprobar el Adicional de Obra N°1 de la obra básica denominada *"Reacondicionamiento Instalación Eléctrica edificio Bolívar 191"*, correspondiente a la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, junto con el plan de trabajos y la curva de inversión correspondientes.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó la afectación y compromiso presupuestario correspondiente (v. Adjunto 153105/26)

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 15346/26



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, adjudicada a la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9), por la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil quinientos catorce con 73/100 (\$ 185.298.514,73), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales en la Nota 135/26.

Artículo 2º: Apruébase el plan de trabajos y la curva de inversión correspondientes al Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 1-0002-LPU25, presentados por la firma BRV INSTALACIONES TERMOMECHANICAS S.R.L (CUIT N° 30-70932074-9) obrantes como Adjuntos 144501/26 y 144502/26.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la contratista y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por comunicación oficial mediante SISTAE- a las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



FIRMAS DIGITALES



Firmado digitalmente por:
FERRERO, GENOVEVA
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CMCABA
Fecha: martes, 29
septiembre 2026 17:33:05